Bucaramanga,

278

12 NOV 2025

Señores
MIGUEL SILVA INGENIERÍA S.A.S
R.L. Miguel Roberto Silva Monsalve
Dirección: Conjunto Natura Ecoparque Empresarial Torre 1 Oficina 522
Teléfono: 3183598274
miguelsilva.ingenieriasas@gmail.com
Floridablanca, Santander

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO No. SI-SI-MC-007-2025,** cuyo Objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMAS DE MUESTRA Y ELABORACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaría de Infraestructura ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día cuatro (04) de noviembre de 2025. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **SI-SI-MC-007-2025** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMAS DE MUESTRA Y ELABORACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a entregar en los términos y condiciones descritas en el presente estudio, lo siguiente:

Además de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, el contratista deberá ejecutar los estudios de suelos y geotécnicos necesarios para definir las propiedades físicas y mecánicas del terreno en las diferentes zonas donde se proyectan las intervenciones, así como establecer los parámetros técnicos requeridos para el diseño de cimentaciones y obras de contención, en cumplimiento de lo establecido en la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-10, Título H – Estudios Geotécnicos).

El estudio para cada zona deberá contemplar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Reconocimiento técnico del terreno.
- Ejecución de sondeos y apiques.
- Ensayos de campo.
- Toma, preservación y registro de muestras.
- Ensayos de laboratorio.
- Procesamiento, análisis e interpretación de resultados.

- Entrega de informe final con conclusiones y recomendaciones aplicables al diseño.

De conformidad con lo señalado en el numeral H.2.2 "Tipos de estudios" de la NSR-10, el estudio geotécnico para cada zona deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

Identificación del proyecto

- Nombre y localización del proyecto.
- Plano de referencia.
- Objetivo del estudio.
- Descripción general del proyecto.
- Sistema estructural previsto y evaluación de cargas.

Análisis del subsuelo

- Reconocimiento de campo y descripción de la investigación en el sitio.
- Caracterización morfológica del terreno y su origen geológico.
- Determinación de características físico-mecánicas del subsuelo.
- Identificación y descripción de los niveles freáticos o aguas subterráneas, con análisis de su incidencia en el comportamiento de la obra.

Investigación mínima del subsuelo

- Localización de apiques y sondeos en plano topográfico actualizado.
- Ejecución de apiques y/o sondeos con registro estratigráfico.
- Toma, preservación e identificación de muestras representativas.
- Ejecución de ensayos de laboratorio para clasificación, caracterización y resistencia de suelos.
- Registro detallado de resultados de campo y laboratorio.
- Elaboración de perfiles estratigráficos y registro del nivel freático.
- Descripción de la metodología empleada en la investigación.

El informe final de cada área caracterizada deberá contener de manera consolidada:

- Resultados de campo y laboratorio.
- Análisis e interpretación geotécnica.
- Conclusiones y recomendaciones técnicas para el diseño estructural de cimentaciones y obras de contención.

A) ENSAYOS DE LABORATORIO A REALIZAR EXPLORACION GEOTECNICA

DESCRIPCIÓN (INSUMO)	UNIDAD
SONDEO ROTOPERCUSION EN SUELO, ROCA O CONGLOMERADO, DIAMETRO NQ CON REVESTIMIENTO. (Incluye SPT, descripción visual de estratos, lecturas de campo, tipo y profundidad de muestras encontradas, transporte de muestras y demás equipos necesarios)	M
PERFORACIÓN MECÁNICA POR PERCUSIÓN, SIN ROTACIÓN (Incluye descripción visual de estratos, lecturas de campo, SPT, tipo y profundidad de muestras recuperadas, datos de nivel freático)	M
APIQUES MANUALES DE 1 m X 1 m X 1,5 m METROS (toma de muestras, relleno y adecuación del sitio - Incluye transporte)	UND
ENSAYO DE HUMEDAD (Norma técnica: INVE-122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216-19.)	UND
ENSAYO DE GRANULOMETRIA - GRADACION (Norma técnica: INVE-213-13 NTC-77-18)	UND

ENSAYO DE LIMITES DE ATTEMBERG (Norma técnica: INVE-125-13 INVE-126-13 NTC- 4630-99 ASTM D4318-17e1)	UND
ENSAYO PESO UNITARIO PARA SUELO Y ROCA (Norma técnica: ASTM D7263-21)	UND
ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN SUELO	UND
COMPRESION INCONFINADA (SUELO) (Norma técnica: INVE-152-13 NTC-1527-00 ASTM D2166/D2166M-16.)	UND
LINEAS DE REFRACCION SISMICA + MEDICIONES DE ONDAS SUPERFICIALES MASW/SASW (que permitan profundidad de exploración de mín 30 m)	UND
LINEAS DE TOMOGRAFÍA DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN 2D (Profundidad mínima de exploración de 30 m)	UND
ENSAYO CBR EN ESTADO INALTERADO Y/O SUMERGIDO	UND
PENETROMETRO DINAMICO DE CONO PDC	UND

Dentro de los informes de caracterización geotécnica de cada punto y dependiendo de la obra a proyectar en el sector y las particularidades encontradas en cada sector; se deben incluir elementos como:

- Modelo Geológico Geotécnico: Unidad Geológica o de suelo, identificación, espesor, distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los laboratorios, de acuerdo con el capítulo H.3, definición de tipo de suelo y demás.
- Análisis de Suelos con características especiales: Se debe estudiar o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables y efectos de la presencia de vegetación o de cuerpos cercanos de agua
- Análisis geotécnico: Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados que incluyan los aspectos contemplados especialmente en el titulo H- y en el numeral A.2.4; análisis de problemas constructivos de las alternativos de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.
- Recomendaciones para análisis de diseño: Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto como: Tipo de Cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados incluyendo los diferenciales, tipo de estructuras de contención y parámetros para su diseño, perfil del suelo para el diseño sismo resistente y parámetros para análisis de interacción suelo-estructura junto con una evaluación del comportamiento del depósito del suelo o del macizo rocoso bajo la acción de cargas sísmicas así como los límites de esperados de variación de los parámetros medidos y el plan de contingencia en caso de que se excedan los valores previstos. Se debe incluir también la evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros.
- Capacidad portante o resistencia del suelo
- Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación
- Asentamientos probables
- Recomendaciones para posibles obras de drenaje
- Recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos: Cuando las condiciones del terreno o se estime necesario se hará estimación

de los asentamientos ocasionales originados en descenso del nivel freático, así como los efectos sobre las edificaciones vecinas, recomendar sistemas de soportes que garantice la estabilidad de las edificaciones o predios vecinos.

- Conclusiones y recomendaciones para construcción. Sistema constructivo: Alternativas técnicamente factibles para solucionar los problemas geotécnicos de excavación y construcción.
- Certificación expedida por el personal encargado donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.
- Medio magnético de toda la información relacionada anteriormente.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Garantizar la calidad de los bienes a entregar y los servicios a prestar.
2. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
4. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones de la entidad.
5. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
6. Acatar los lineamientos que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato según las especificaciones técnicas y normas aplicables dentro del plazo establecido.
2. Realizar la toma de muestras en campo para la aplicación de los ensayos y en los puntos solicitados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los entregables estipulados dentro del alcance del presente contrato se encuentre avalados por el personal idóneo en la materia.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.
5. Entregar informes de análisis de resultados de conformidad con la normatividad vigente, en medio físico y/o magnético, con las características

impartidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico, y según la normatividad vigente aplicable.

6. Garantizar la gestión integral de los residuos sólidos y líquidos que se generen en el desarrollo propio de las actividades del contrato.
7. Garantizar el cuidado y correcta conservación de las muestras que estén en custodia por parte del Laboratorios con el fin de no provocar ningún tipo de alteración, contaminación o destrucción durante su manejo.
8. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
9. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la supervisión del contrato.
10. Preparar y presentar los informes sobre actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor o la entidad contratante si se hace necesario.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en el respectivo Contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste.
5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras que el contratista haya ejecutado a ésta con base en el contrato.
6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE. ($120.489.877,19),** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la

Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00008060	30 de septiembre de 2025	$120.489.877,19	2.3.2.02.02.008.2025 00000032340.2.459900 6.83321.251	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION 251	**Inversión**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025, según consta en certificación anexa al estudio previo.

El presente contrato fungirá como bolsa de recursos agotables a razón de las actividades ejecutadas demandadas en la ejecución del futuro contrato y el valor unitario de estas, cuyos valores fueron formulados en la propuesta económica del oferente así:

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA					
PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMAS DE MUESTRA Y ELABORACION DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS PROYECTOS EN ESTRUCTURACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER					
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT UNIDADES	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(2)	(3)	(2)*(3) = (4)
COSTOS POR ENSAYOS DE LABORATORIO					
ENSAYOS DE LABORATORIO					
1,1,1	SONDEO ROTOPERCUSION EN SUELO, ROCA O CONGLOMERADO, DIAMETRO NQ CON REVESTIMIENTO. (Incluye SPT, descripción visual de estratos, lecturas de campo, tipo y profundidad de muestras encontradas, transporte de muestras y demás equipos necesarios)	m	1,00000	$ 294.000,00	$ 294.000,00
1,1,2	PERFORACIÓN MECÁNICA POR PERCUSIÓN, SIN ROTACIÓN (Incluye descripción visual de estratos, lecturas de campo, SPT, tipo y profundidad de muestras recuperadas, datos de nivel freático)	m	1,00000	$ 164.500,00	$ 164.500,00
1,1,3	APIQUES MANUALES DE 1 m X 1 m X 1,5 m METROS (toma de muestras, relleno y adecuación del sitio - Incluye transporte)	und	1,00000	$ 159.800,00	$ 159.800,00
1,1,4	ENSAYO DE HUMEDAD (Norma técnica: INVE-122-13 NTC-1495-13 ASTM D2216-19.)	und	1,00000	$ 9.450,00	$ 9.450,00
1,1,5	ENSAYO DE GRANULOMETRIA - GRADACION (Norma técnica. INVE-213-13 NTC-77-18)	und	1,00000	$ 45.850,00	$ 45.850,00
1,1,6	ENSAYO DE LIMITES DE ATTEMBERG (Norma técnica: INVE-125-13 INVE-126-13 NTC- 4630-99 ASTM D4318-17e1)	und	1,00000	$ 36.700,00	$ 36.700,00
1,1,7	ENSAYO PESO UNITARIO PARA SUELO Y ROCA (Norma técnica:ASTM D7263-21)	und	1,00000	$ 6.860,00	$ 6.860,00
1,1,8	ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN SUELO	und	1,00000	$ 319.670,00	$ 319.670,00
1,1,9	COMPRESION INCONFINADA (SUELO) (Norma técnica: INVE-152-13 NTC-1527-00 ASTM D2166/D2166M-16.)	und	1,00000	$ 59.430,00	$ 59.430,00
1,1,10	LINEAS DE REFRACCION SISMICA + MEDICIONES DE ONDAS SUPERFICIALES MASW/SASW (que permitan profundidad de exploración de min 30 m)	und	1,00000	$ 3.150.000,00	$ 3.150.000,00
1,1,11	LINEAS DE TOMOGRAFÍA DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA EN 2D (Profundidad mínima de exploración de 30 m)	und	1,00000	$ 2.618.000,00	$ 2.618.000,00
1,1,12	ENSAYO CBR EN ESTADO INALTERADO Y/O SUMERGIDO	und	1,00000	$ 270.670,00	$ 270.670,00
1,1,13	PENETROMETRO DINAMICO DE CONO PDC	und	1,00000	$ 134.900,00	$ 134.900,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (4) = (A)	$ 7.269.830,00
				SUBTOTAL = (A)	$ 7.269.830,00
				FACTOR ADMINISTRACIÓN (5)	11,50%
				COSTOS DE ADMINISTRACIÓN= (B)	$ 836.030,45
				VALOR TOTAL BÁSICO ANTES DE IVA = (A) + (B) = (C)	$ 8.105.860,45
				IVA = 19% * (C) = (D)	$ 1.540.113,49
				COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 9.645.973,94**

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente forma:

Mediante pagos mensuales, de conformidad con las actividades ejecutadas, conforme con los precios unitarios ofertados, que serán pagados previa presentación de informe de ejecución con sus respectivos soportes, con certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final.

Lo anterior quiere decir que el valor del contrato se constituye en una *bolsa de recursos o monto agotable* del cual se restará la suma que se cancele al contratista en cada acta parcial hasta agotar la disponibilidad presupuestal, sin que se sobrepase el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar para que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS. Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INCIDENCIA DIRECTA	INCIDENCIA REAL

1	**GASTOS ORDENANZALES**	**8,40%**	**9,27%**
1,1	Estampilla Pro-cultura	2,00%	2,21%
1,2	Estampilla Pro-UIS	2,20%	2,43%
1,3	Estampilla Pro-Hospitales	2,20%	2,43%
1,4	Estampilla Pro-Anciano	2,00%	2,21%
2	**GASTOS FINANCIEROS Y LEGALES**	**2,00%**	**2,21%**
2,1	Costos de perfeccionamiento y timbre del contrato, gastos legales y bancarios	1,00%	1,10%
2,2	Pólizas	1,00%	1,10%
	FACTOR ADMINISTRACIÓN	**10,40%**	**11,50%**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El futuro contrato tendrá un término de ejecución comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso atendiendo la Forma de pago dispuesta y hasta agotar el compromiso presupuestal, sin que sobrepase el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). El plazo de ejecución iniciará a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Infraestructura, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

9. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>ste amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del incumplimiento de pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. La presentación de la esta garantía, se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo, para su correspondiente aprobación.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

NOTA: Estas garantias deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

10. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por el personal de planta designado por la Secretaria de Infraestructura del municipio de Bucaramanga.

11. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

12. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al diez (10%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será

compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

13. CESION Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización prevista suscrita por el Municipio de Bucaramanga. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio.

14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**
DIRECCIÓN:	Calle 35 # 10-43
OFICINA:	Secretaria de Infraestructura
CORREO ELECTRONICO:	contratacioninfraestructura@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	6337000

CONTRATISTA:	**MIGUEL SILVA INGENIERIA S.A.S.**
DIRECCIÓN:	Conjunto Natura Ecoparque Empresarial Torre 1 Oficina 522
CORREO ELECTRONICO:	miguelsilva.ingenieriasas@gmail.com
TELEFONO:	3183598274

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

12 NOV 2025

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga

Elaboró Aspectos Jurídicos	Abg. Maria Lucia Duran Aguirre \| Abogada CPS-SI	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abg. Gloria Patricia Martínez Álvarez – Abogada CPS - SA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abg. José Manuel Corzo Alvarado – Abogado CPS - SI	
Proyectó Aspectos Financieros:	Ing. Diego Fernando Betancurt Pinzón – Ing. Industrial CPS - SI	DIEGO B.
Revisó Aspectos Técnicos:	Ing. Ladys Consuelo Torres Torres – Ing. Civil CPS - SI	